BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO VI. — NÚM. 1722 | **Buenos Aires, viérnes 19 de Mayo de 1899** | DIRECCIÓN: Sección de Publicaciones del Ministerio de Justicia é I. Pública

Art. 4º Los documentos que en él se inserten, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—(*Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 sobre creación del Boletín Oficial*).

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE HACIENDA

Decreto aprobando arrendamientos de locales para depósitos fiscales.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1899.

Teniendo en cuenta:

1º Que la Ley Nº 3761, referente al impuesto á los alcoholes, dispone que se establezcan depósitos fiscales con el objeto de almacenar en ellos el alcohol que se produzca en las distintas distilerías del radio correspondiente, á fin de hacer de esa manera más eficaz el control y la debida percepción del impuesto;

2º Que en cumplimiento de esta disposición legal, la administración del ramo ha procedido á contratar varios locales para destinarlos á depósitos fiscales;

3º Que como no existe en el Presupuesto vigente, partida alguna asignada al efecto, y siendo indispensable atender con la debida regularidad el arriendo de esos depósitos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proceder de la Administración de Alcoholes, en lo que se refiere al arriendo de locales, para habilitarlos como depósitos fiscales.

Art. 2º El importe de la locación de estos depósitos, se imputará á la Ley Nº 3761 de Enero 4 de 1899.

Art. 3º Anótese en la Sección de Contabilidad, comuníquese y pase á la Contaduría Nacional, para su conocimiento y efectos ulteriores.

ROCA.
JOSÉ Mª ROSA.

Decreto ordenando una devolución de derechos aduaneros.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1899.

Resutando de lo actuado, que los Sres. W. Samson y Cª, han abonado por duplicado, en la Receptoría del Puerto de la Capital, el derecho de entrada al Puerto del vapor Ecolswood, á causa de haberse considerado á éste como de ultramar en su segunda entrada, cuando sólo le correspondía la clasificación de cabotaje,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Entréguese por Tesorería General, previa intervención, á los Sres. W. Samson y Cª, la suma de $ oro 192,40, ciento noventa y dos pesos cuarenta centavos oro sellado, importe del derecho oblado de más.

Tómese nota por la Sección de Contabilidad del Ministerio de Hacienda y fecho pase á Contaduría General, para su cumplimiento.

ROCA.
JOSÉ Mª. ROSA.

Decreto ordenando una devolución de derechos Aduaneros.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1899.

Siendo procedente la devolución solicitada por los Sres. Juan y José Drysdale, de los derechos de almacenaje y eslingaje pagados por una mercadería que entró á los depósitos de las Catalinas,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Entréguese por Tesorería General, previa intervención, á los Sres. J. y J. Drysdale, la cantidad de $ m/n. 69.56, sesenta y nueve pesos con cincuenta y seis centavos moneda nacional, importe de los derechos abonados indebidamente.

Tómese nota, etc. y pase á la Contaduría General para su cumplimiento.

ROCA.
JOSÉ Mª. ROSA.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

DIVISION DE I. PÚBLICA

Acuerdo autorizando la construcción de muebles para la Escuela Normal de Maestros de Tucumán.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1899.

Vista la nota que antecede del Director de la Escuela Normal de Maestros de Tucumán, acompañado una nómina de los muebles indispensables para el mejor funcionamiento de la Escuela, y de acuerdo con lo informado por la Inspección General y por la Penitenciaría Nacional,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

RESUELVE:

Autorizar el gasto de *un mil quinientos ochenta y un pesos* moneda nacional, para la construcción en los talleres de la Penitenciaría Nacional, de los muebles que solicita el Director de la Escuela Normal de Maestros de Tucumán, de acuerdo con el presupuesto formulado por aquella Cárcel.

Pase, en consecuencia, este expediente al Ministerio de Hacienda, para que se sirva disponer se entregue por Tesorería General, á la órden del Director de la Penitenciaría Nacional, Coronel Juan C. Boerr, la expresada suma, que se le acuerda para el objeto indicado, de cuya inversión deberá rendir cuenta oportunamente, debiendo imputarse este gasto al Inciso 17, Item 1, del Anexo E, del Presupuesto vigente.

Comuníquese á quienes corresponda y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL.

ROCA.—O. MAGNASCO—FELIPE YOFRE—A ALCORTA—JOSE Mª ROSA—M. RIVADAVIA

Acuerdo aprobando una propuesta para obras en la Escuela Normal Mixta del Rosario.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1899.

Vista la licitación pública que conjuntamente ha tenido lugar en esta Capital y en la ciudad del Rosario, el día 12 de Abril último, para contratar, bajo esa formalidad, la ejecución de las obras de pavimentación del "Salón Gimnasio", del edificio que ocupa la Escuela Normal Mixta de dicha ciudad.

Resultando del exámen practicado de las diversas propuestas presentadas en aquel acto, que la suscrita por el Señor J. B. Bonneu, es la más ventajosa por ser más bajos los precios unitarios fijados á los materiales á emplearse en esos trabajos, y tratándose de la realización de una obra reclamada por sentidas necesidades de la enseñanza,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

RESUELVE:

Aceptar la propuesta de la referencia, debiendo ponerse á disposición de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, la suma de *un mil setenta y tres pesos con cincuenta y tres centavos*

moneda nacional, que ella importa, á cuyo efecto se extenderá, por separado, á favor de la expresada Dirección la correspondiente órden de pago, con imputación al Inciso 17, item 51, anexo E del Presupuesto en vigencia.

Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y á los fines de la ejecución inmediata de los trabajos mencionados y de su vigilancia por el Ingeniero respectivo, vuelvan estos antecedentes al Ministerio de Obras Públicas.

ROCA.—O. MAGNASCO.—FELIPE YOFRE.—A. ALCORTA.—JOSÉ Mª ROSA.—M. RIVADAVIA.

MINISTERIO DE GUERRA

Acuerdo autorizando la adquisición de equipos militares.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1899.

Vistas las notas que anteceden de la Intendencia de Guerra,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Intendencia de Guerra para adquirir de los Sres. Eigendorf y Lesser, doscientos cascos de paño azul, con adornos de bronce arreglados para usar penacho largo de cerda color punzó; seis cascos y seis corazas, con todos sus accesorios para Oficiales, y ochenta y cinco cascos é igual número de corazas, para individuos de tropa.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ROCA.—LUÍS Mª, CAMPOS.—JOSÉ Mª ROSA.—FELIPE YOFRE.—A. ALCORTA.—EMILIO CIVIT M. RIVADAVIA.

Acuerdo autorizando la adquisición de equipo para la Escolta Presidencial.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1899.

Vista la nota que antecede de la Indendencia de Guerra,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Indendencia de Guerra para adquirir de los Señores Natalio Mancini (hijo) y Cª., ciento cuarenta y seis mandiles completos, igual número de tapas pistoleras y balijines y pares de guiones y dos lanzas de metal para la Escolta Presidencial, al precio de cuatro mil doscientos setenta pesos con cincuenta centavos moneda nacional (4270,50 m/n).

Art. 2º Comuníquese, etc.

ROCA.—LUIS Mª. CAMPOS.—JOSÉ Mª. ROSA.—FELIPE YOFRE.—M. RIVADAVIA.—EMILIO CIVIT.—A. ALCORTA.

Acuerdo autorizando la venta de pasto

Buenos Aires, Mayo 5 de 1899.

No pudiendo demorarse por mayor tiempo, la venta del pasto que existe almacenado en el Depósito de Belle-Ville, por el peligro que hay de que se pierda á causa de las lluvias,

El Presidente de República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Inspección General de Remonta, para proceder á la venta del pasto almacenado en el Depósito de Belle-Ville.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ROCA.—LUIS Mª. CAMPOS.—JOSÉ Mª ROSA.—FELIPE YOFRE —EMILIO CIVIT.—A. ALCORTA.—M. RIVADAVIA.

Decreto acordando el relevo de un 2º Jefe de Batallón de G. N. de la Capital.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1899.

Vista la solicitud que antecede y lo informado por el Estado Mayor General del Ejército,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese el relevo del comando de 2º Jefe del 1er. Batallón del Regimiento 6 de Infantería de Guardia Nacional de la Capital, al Mayor D. Bernabé E. Quintana, que pasará á revistar en la Reserva.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ROCA.
LUIS Mª. CAMPOS

Decreto dejando sin efecto el nombramiento de un Fiscal.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1899.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el decreto de fecha 27 de Abril ppdo., por el cual se nombra Fiscal del Consejo de Guerra Permanente para clases é individuos de tropa de Villa Mercedes, al Capitán Don Pedro J. Zeballos, mientras dure la enfermedad del titular, Capitán Aurelio Figueroa; nómbrase para ocupar dicho cargo, en comisión y en tanto subsista la misma causa, al Capitán Don Esteban García, del 1er Batallón del Regimiento 5º de Infantería de línea.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ROCA.
LUIS Mª. CAMPOS.

Decreto aceptando la renuncia de un Cirujano de Cuerpo.

Buenos Aires, Abril 26 de 1899.

Vista la renuncia que antecede, y lo informado por el Estado Mayor General del Ejército,

El Presidente de la República—

DECRETA

Acéptase la renuncia que del empleo de Cirujano de Cuerpo, ha presentado el Doctor Mariano Orgaz Montes.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ROCA.
LUIS Mª. CAMPOS.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Acuerdo dejando sin efecto el decreto sobre provisión de víveres al Hotel de Inmigrantes de la Capital.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1899

Visto este expediente, del que resulta, Que D. Agostino Ferraro, cuya propuesta para la provisión de víveres secos al Hotel de Inmigrantes de la Capital durante el año 1899, fué aceptada por decreto de 28 de Febrero ppdo., no se ha presentado á firmar el respectivo proyecto de contrato, ni ha aumentado el depósito de garantía, según dispone la ley, razón por la cual la Dirección de Inmigración solicita se deje sin efecto la aceptación de su propuesta y se le autorice para hacer dicho servicio administrativamente, y atento lo informado,

El Presidente de la República—

ACUERDA Y DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el decreto de 28 de Febrero ppdo., en la parte que acepta la propuesta de D. Agostino Ferraro, para la provisión de víveres secos al Hotel de Inmigrantes de la Capital, durante el corriente año, con pérdida por parte del licitante, del depósito de garantía por él efectuado.

Art. 2º Autorízase á la Dirección de Inmigración, para que proceda á efectuar administrativamente el servicio de provisión de víveres secos al Hotel de Inmigrantes de la Capital, durante el corriente año, con cargo de rendir cuenta documentada en su oportunidad.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.—EMILIO FRERS.—JOSÉ M. ROSA.—A. ALCORTA. EMILIO CIVIT.—M. RIVADAVIA.

Acuerdo aprobando obras hechas en las Direcciones de Tierras, Colonias, Agricultura y Ganadería.

Buenos Aires, Abril 29 de 1899.

Habiendo sido urgente practicar reparaciones en el edificio en que se instalaron las Direcciones de Tierras y Colonias y Agricultura y Ganadería, por lo que se prescindió de la licitación pública; atento á lo dispuesto en el art. 33, inciso 3º de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el gasto que importan los trabajos encomendados por las Direcciones de Tierras y Colonias y Agricultura y Ganadería, á la casa de Tarazzi y Bianchi, para las reparaciones que requería el edificio donde se instalaron las citadas Direcciones.

Art. 2º Pase al Ministerio de Hacienda, para que disponga se entregue por Tesorería General, previa intervención de la Contaduría Nacional, á la casa de Tarazza y Bianchi, la cantidad de tres mil ciento treinta y cuatro pesos con sesenta centavos moneda nacional ($ 3.134,60 m/n), que importan dichos trabajos, con imputación á la Ley nº 3727 de 11 de Octubre de 1898, previa reposición de sellos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese en el BOLETIN OFICIAL y dése al Registro Nacional.

ROCA.—EMILIO FRERS.—JOSÉ Mª. ROSA.—A. ALCORTA.—EMILIO CIVIT.—M. RIVADAVIA.

Decreto aceptando la donación de un edificio para la instalación de una Escuela práctica de Agricultura y Ganadería.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1899.

Proponiéndose el Gobierno de la Nación, fundar una Escuela Práctica de Agricultura y Ganadería, en la Provincia de Córdoba y habiendo ofrecido el Gobierno de ésta cooperar á la realización de la idea, cediéndole terrenos de su propiedad, en la forma que más adelante se expresa, y el edificio conocido por "Chalet Crisol" y contribuyendo con la suma de diez mil pesos moneda nacional á la terminación del citado edificio,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la donación de ciento ochenta hectáreas en Nueva Córdoba, la cesión en calidad de préstamo del edificio conocido por "Chalet Crisol" y del parque anexo, compuesto de ocho hectáreas, y la entrega de diez mil pesos moneda nacional, para la terminación del mencionado edificio, ofrecida por el Gobierno de la Provincia de Córdoba, de acuerdo con las siguientes bases:

1ª El Gobierno de la Nación instalará en las tierras cedidas, una Escuela Práctica de Agricultura y Ganadería.

2ª. El plazo durante el cual será ocupado por el Gobierno Nacional el parque y edificio que recibirá en calidad de préstamo, será de ocho años, á contar desde la fecha del presente decreto.

3ª. El Gobierno Nacional invertirá en la terminación y arreglo del edificio conocido por "Chalet Crisol", los diez mil pesos moneda nacional que entregará el Gobierno de Córdoba y además, la suma que para completar dicho trabajo fuere necesario.

4ª. El Gobierno de Córdoba podrá extraer del parque anexo al Chalet, todas las plantas que actualmente existen en sus viveros.

5ª. A la expiración del plazo fijado de ocho años, el Chalet y el parque adyacente serán devueltos al Gobierno de Córdoba, con todas las mejoras que en ellos se hubiere introducido.

Art. 2º El Ministerio de Agricultura dispondrá la instalación de la Escuela Práctica de Agricultura y Ganadería de Córdoba, en los mencionados terrenos, cedidos por el Gobierno de la Provincia de Córdoba.

Art. 3º La Quinta Agronómica que existe ahora en la Provincia de Córdoba, será trasladada al mismo punto y anexada á la Escuela práctica de Agricultura y Ganadería.

Art. 4º El sesenta por ciento de los alumnos de la Escuela, podrá ser designado por el Gobierno de Córdoba, con sujeción á los reglamentos internos que para aquella dicte el Gobierno de la Nación.

Art. 5º Nómbrase Director de la Escuela Práctica de Agricultura y Ganadería de Córdoba, al Jefe actual de la Quinta Agronómica de la misma provincia, Don Jorge Blacque Belair, con el sueldo mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional.

Art. 6º Los gastos que demande la ejecución del presente decreto, se imputarán á la partida 21, item 1, inciso 1, del anexo H, del presupuesto general vigente.

Art. 7º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

ROCA.
EMILIO FRERS.

Decreto denegando una transferencia de tierras en el Neuquén.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1899.

Visto este expediente, en el que D. Casimiro Gómez solicita se apruebe la transferencia hecha á su favor de las acciones y derechos á la superficie de 11.269 hectáreas, 68 áreas y 33 centiáreas en el Territorio del Neuquén, de que fué comprador D. Ernesto Nolte, en el remate celebrado el 1º de Julio de 1885 y resultando:

Que el comprador no ha oblado el importe de las letras firmadas en pago de la tierra comprada, incurriendo en la pena establecida por el art. 12, inciso 10 de la ley de 3 de Noviembre de 1882, y que por otra parte el art. 14 de la misma, dispone que los certificados expedidos á los compradores sólo sean transferibles por sucesión hereditaria, y atento á lo informado,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado y vuelva á la Direccion de Tierras y Colonias á sus efectos.

ROCA.
EMILIO FRERS.

Decreto dejando sin efecto un arrendamiento de tierras en el Rio Negro.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1899

Visto este expediente, del que resulta:

Que en el remate celebrado el 26 de Marzo de 1898, le fué adjudicada en arrendamiento á D. Antonio Podestá la isla nº 6, ubicada en el Territorio del Rio Negro, con una superficie de tres hectáreas y setenta y cinco áreas, habiendo abonado al contado la primera cuota y firmado letras por las restantes, y

CONSIDERANDO:

Que por decreto de 8 de Junio de 1898, se dispuso reservar las islas para usos fiscales y como en el presente caso no ha sido aprobado aún el contrato respectivo; atento los informes producidos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el arrendamiento acordado á D. Antonio Podestá, de la isla nº 6, ubicada en el Territorio del Rio Negro, y vuelva este expediente á la Dirección de Tierras y Colonias, para que devuelva al señor Podestá la suma de seis pesos m/n, importe de la cuota al contado por él abonada y las letras firmadas por dicho arrendamiento.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
EMILIO FRERS.

Decreto autorizando una venta de tierras en Santa Cruz.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1899.

Visto este expediente en el que D. Andrés Kyle, solicita en compra por el precio y condiciones de la ley nº 3053, la superficie de veinte mil hectáreas en el Territorio de Santa Cruz.

Que por decreto de 23 de Junio de 1892, se aprobó el contrato celebrado con el recurrente, para el arrendamiento de esa superficie en la Sección XVIII, fracción D, lotes nºs 7, 13, 3/4 partes del nº 8 de ese Territorio, y el interesado gestiona la ubicada dentro de los lotes nºs 7, 8 y 13 y parte del nº 12, fracción D, Sección III, en razón de ser esa la que ocupa por permiso acordado por la Gobernación del Territorio.

Que según consta en las nóminas remitidas por esa Gobernación, el permiso que se invoca, fué por ella acordado como asi mismo, el haberse presentado en tiempo oportuno, acogiéndose á la ley 3053 solicitando la compra de esa tierra, y que si bien por decreto de 26 de Abril de 1895 se caducó el contrato de arrendamiento celebrado con él, esta circunstancia no puede privarle del derecho que le acuerda la ley citada, el cual había adquirido con anterioridad á la caducidad de su contrato.

Por ésto, atento lo dispuesto por la citada ley y los informes producidos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. Andrés Kyle, el derecho á comprar por el precio y condiciones de la ley núm. 3053, la superficie de veinte mil hectáreas en el Territorio de Santa Cruz, de que es arrendatario, con la ubicación que resulte de la mensura que el interesado hará ejecutar por su cuenta, sujeta á las instrucciones y dentro del plazo que al efecto le fijará la Direccion de Tierras y Colonias.

Art. 2º Vuelva á la citada Dirección, para que exija del comprador el pago y la firma de las letras que corresponda, por el valor de la tierra que se le adjudica, y fecho, pase este expediente á la Escribania Mayor de Gobierno, para que otorgue á favor de D. Andrés Kyle, el correspondiente título de propiedad, haciendo constar en él que la tierra queda hipotecada en garantía del saldo de su valor.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
EMILIO FRERS.

Decreto aprobando una transferencia de tierras en la Colonia "General Conesa".

Buenos Aires, Mayo 17 de 1899.

Visto este expediente, en el que D. Francisco Belin, solicita se apruebe la transferencia que de sus acciones y derechos á los solares Nºs. 3 y 4 manzana C, de la Colonia "General Conesa", de los que es concesionario, hace á favor de D. Serafin Garcia, y resultando:

Que en 15 de Setiembre de 1888, fueron concedidos los mencionados solares á D. Francisco Belin; que se ha dado cumplimiento en ellos á las obligaciones de población que impone la ley de Colonización y satisfecho el importe de su precio, atento lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la transferencia que hace D. Francisco Belin á favor de D. Serafin Garcia, de sus acciones y derechos á los solares Nºs. 3 y 4 de la manzana C, de la Colonia "General Conesa", y pase á la Escribania Mayor de Gobierno, para que, prévia reposición de sellos, extienda á favor de D. Serafin Garcia, título de propiedad de los precitados lotes.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

ROCA.
EMILIO FRERS.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Acuerdo aprobando una propuesta para obras en el faro "San Antonio"

Buenos Aires, Mayo 17 de 1899.

Visto este expediente, relativo á las obras de reparación proyectadas en el faro del cabo "San Antonio" y construccion en él, y en el de "Punta Mogotes", de las caballerizas autorizadas por acuerdo de Ministros fecha 21 de Junio del año ppdo.

Resultando de las propuestas presentadas para la ejecución de dichas obras, que la de los Sres. Basch Hºs y Cª y Weill Hºs, ofrecen mayores ventajas, como lo acredita la Contaduría General en su precedente informe.

Teniendo presente que las obras de que se trata, importarán en conjunto la suma de $ 20,935,51 m/n, veinte mil novecientos treinta y cinco pesos cincuenta y un centavos moneda nacional, excediendo por lo tanto en $ 1485,55 m/n, un mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos cincuenta y cinco centavos moneda nacional, sobre la suma autorizada á invertir por el acuerdo de 21 de Junio, ya citado,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros,

DECRETA

Art. 1º Acéptase la propuesta de los Sres. Basch Hºs y Cª, por la que se obligan á construir las obras de reparación proyectadas en el faro "San Antonio", por la cantidad de $ 10.426,65 m/n, diez mil cuatrocientos veintiseis pesos sesenta y cinco centavos moneda nacional, incluido el 10 % para imprevistos y la partida para mampostería, que se ha omitido en dicha propuesta.

Art. 2º Acéptase igualmente la de los Señores Weill Hºs., para la construcción de dos caballerizas en los expresados faros, por la suma de ($ 5.254,43) cinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos cuarenta y tres centavos moneda nacional cada una, incluido el 10 % diez por ciento para imprevistos, ó sea, por las dos, diez mil quinientos ocho pesos ochenta y seis centavos moneda nacional ($ 10.508,86 m/n).

Art. 3º Amplíase en la cantidad de un mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos cincuenta y cinco centavos moneda nacional ($ 1.485,55 m/n), la suma de diez y nueve mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos noventa y seis centavos moneda nacional ($ 19.449,96 m/n), autorizada á este efecto por el Acuerdo de Ministros de 21 de Junio de 1898.

Art. 4º Impútese el todo, ó sea la suma de (20.935,51 m/n), veinte mil novecientos

treinta y cinco pesos cincuenta y un centavos moneda nacional, al Anexo K, inciso 1º, Item 4, part. 1 del Presupuesto vigente.

Art. 5º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Inspección de arquitectura para que formule el correspondiente proyecto de contrato.

ROCA.—EMILIO CIVIT.—JOSÉ Mª ROSA.—A. ALCORTA. EMILIO FRERS.—M. RIVADAVIA.

Acuerdo aprobando una propuesta para la construcción de una línea telegráfica.

Buenos Aires Mayo 17 de 1899.

Visto el adjunto presupuesto nº 1, formulado por la Dirección General de Correos y Telégrafos, para la construcción de la línea telegráfica de "Conesa" á "Rawson", de conformidad á lo dispuesto en el decreto de fecha 21 de Marzo ppdo.

Atento lo informado por la Contaduría General, y

CONSIDERANDO:

1º Que la Ley Nº 3124, autorizó la construcción de esta obra privadamente;

2º Que es de verdadera urgencia y conveniencia nacional llevar á cabo sin mayor demora la construcción de esta línea, justificándose, por lo tanto, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 33 de la Ley de Contabilidad, que para la adquisición de los materiales necesarios se prescinda de la licitación pública,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Minstros.

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el presupuesto preparado por la Dirección General de Correos y Telégrafos, para la construcción de una línea telegráfica entre "Conesa" y "Rawson" y cuyo costo no excederá de la suma de doscientos cuarenta y un mil pesos moneda nacional ($ 241,000 m/n), autorizado por ley Nº 3124.

Art. 2º Rectifícase el decreto de fecha 21 de Marzo ppdo., por el cual se autorizaba á la Dirección General de Correos y Telegrafos, para efectuar por Administración los trabajos de que se trata.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.—EMILIO CIVIT.—A. ALCORTA.—JOSÉ Mª. ROSA.—EMILIO FRERS.—M. RIVADAVIA.

Acuerdo autorizando la adquisición de material para las obras del Rosario.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1899.

Vistas las propuestas presentadas y los informes producidos,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros:

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección General de Obras Hidráulicas, para adquirir de la casa Juan Roncoroni, una maquina de doblar chapas de 2 m. 75 de largo, por la suma de ($ 1000 oro). con destino al Taller de las Obras del Rosario.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo K, inciso 1, item 6, part. 6, del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, etc. y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, pase á la de Obras Hidráulicas á sus efectos.

ROCA.—EMILIO CIVIT.—A. ALCORTA.—JOSÉ Mª. ROSA.—M. RIVADAVIA.—E. FRERS.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE HACIENDA

Buenos Aires, Mayo 18 de 1899.

Vista la presentación del Sr. C. Fencone. pidiendo se anule el reparo que en el manifiesto núm. 20449 le formuló en concepto de almanajes, la Comisión Especial de Balances y teniendo en consideración que como se expresa en los anteriores informes, ese reparo se encuentra compensado con las sumas que por otro concepto abonó de más al despachar el expresado documento,

SE RESUELVE:

No ha lugar al reparo de que se trata y pase á la Dirección General de Rentas, para que dé al archivo lo actuado.

JOSÉ Mª. ROSA.

Ordenes de pago expedidas por la Sección de Contabilidad

MAYO 18 DE 1899

CAUSANTE	RELACIÓN DE LOS DOCUMENTOS	$ M/N	FORMA DEL PAGO
Cobradores Fiscales..... ..	Comisión por gestiones durante Abril.............	10041 53	Teso'ría Nacional
Leandro Gurina...........	Honorarios.....	1500	" "
Habº Adm'cion de Imp. Int.	Sueldos y gastos por Mayo...	81053 24	" "
Caja de Conversión	" " " ...	10180	" "
Contaduría Nacional.......	" " " ...	27117 81	" "
Tesorería Nacional	" " " ...	2356 59	" "
Secretaría de este Ministerio y Oficina del Procurador del Tesoro.....	" " " ...	9472 50	" "
Habº Contaduría General..	Pen'ones y jubi'ones por Mayo	19845 37	" "
A. Vivanco.....	Sueldos.........	580	" "
J. B. Santiago......	"	296	" "
María C. de Gismondi.....	Contribución Territorial pagada de más	114 75	" "
Oficina Estadística Córdoba	Subvención por Enero y Febrero	600	" "
		163151 79	

MINISTERIO DE GUERRA

Se han ordenado los siguientes pagos;

Mayo 12—F. C. Bs. As. y Rosario, pasajes.........	$	2 25
Mayo 12—N. Mihanovich, pasajes.......	"	366 10
Mayo 12—F. C. Gran Oeste Argentino, pasajes...........	"	161 90
Mayo 12—F. C. Bs. As. y Rorio, pasajes	"	3652 85
Mayo 12—F. C. Bs. As. y Rosario, pasajes, ...	"	1887 23
Mayo 12—F. C. Bs. As. y Rosario, pasajes	"	41 54
Mayo 12—F. C. Bs. As. y Rosario, pasajes	"	1308 74
Mayo 16—Inspección de Remonta, gastos y haberes del personal subalterno, por Mayo	"	6710
Mayo 16—F. C. Central Córdoba, pasajes	"	47 50
Mayo 16—F. C. Gran Oeste Argentino, pasajes...	"	264 45
Mayo 16—N. Mihanovich, pasajes.........	"	251
Mayo 16—Pedro S. Tobal, pasajes.......	"	60
Mayo 13—Farmacéutico 2º, Justo Brandon, haberes por Enero y Febrero de 1899	"	260
Mayo 16—Capitán Nazario Morales, haber y ayuda de costas, por Enero de 1899.....	"	230
Mayo 13—Capitán José A. Sosa, haber y ayuda de costas, por Marzo de 1899...	"	230
Mayo 16—F. C. Central Córdoba, pasajes...............	"	160 30
Mayo 17—F. C. G. O. Argentino, pasajes y fletes....... .	"	214 52
Mayo 17—Pensionista Juana Valdez, haberes de Marzo á Diciembre de 1895, ...	"	67 10
Mayo 17—Corbone, Ibañez y Sarsotti, pasajes	"	155
Mayo 17—Corbone, Ibañez y Sarsotti, pasajes	"	241 40
Mayo 17—F. C. de Entre Rios, pasajes......	"	68
Mayo 17—F. C. de Entre Rios, pasajes......	"	4 35
Mayo 17—Teniente Coronel Roberto D. Capurro, reintegro por un descuento de pasajes	"	16 80
Mayo 12—F. C. Central Córdoba, pasajes.....	"	500 95
Mayo 12—F. C. Central Argentino, pasajes..	"	5 35
Mayo 13—F. C. Gran Oeste Argentino, pasajes....	"	95 30
Mayo 10—Regimiento 9 de Callería, ajuste por Abril ...	"	6469 84
Mayo 9—F. C. Central Córdoba, pasajes........	"	4882 01
Mayo 9—F. C. Central Córdoba, pasajes	$	112 53
Mayo 9—F. C. Gran Oeste Argentino, pasajes......	"	127 80
Mayo 12—F. C. Central Argentino, pasajes	"	3996 47
Mayo 12—F. C. Trasandino, pasajes	"	114 10
Mayo 13—Juan D. Cirio, por atalajes..............	"	34177 50
Mayo 13—Tiro Federal Argentino, subvención por Abril 1895...............	"	2500
Mayo 13—Sub-Teniente de conscriptos, Pablo Beláustegui, haberes	"	533
Mayo 15—Ferro Carril Gran Oeste Argentino, fletes... ..	"	536
Mayo 15—Ferro Carril Córdoba y Nord-Oeste, pasajes......	"	104 15
Mayo 15—Ferro Carril B. A. y Rosario, pasajes..	"	150 23
Mayo 12—Ferro Carril Central		

Norte, pasajes....	"	50 26
Mayo 12—Ferro Carril Central Córdoba, pasajes	"	62 43
Mayo 12—Ferro Carril B. A. al Pacífico, pasajes	"	1403 20
Mayo 12—Ferro Carril Central Córdoba, pasajes	"	161 23
Mayo 12—Ferro Carril B. A. al Pacífico, pasajes.....	"	270 60
Mayo 12—Regimiento 3º de Caballería, ajustes por Abril de 1895	"	8307 98
Mayo 9—Pensionistas que se pagan por el Interior, ajuste por Mayo de 1895..... . .	"	38367 83
Mayo 9—Inválidos, ajuste por Mayo de 1895...	"	2201 27
Mayo 13—Soldado Pedro Heredia, haberes............	"	38 40
Mayo 13—Ferro Carril Central Argentino, pasajes...	"	2115 79

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Buenos Aires, Mayo 17 de 1899.

El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue por Tesorería General, previa intervención de la Contaduría Nacional, á los Sres. Juan Maupás, N. Laclain y G. Labarriere, la cantidad de $ 677,86 m/n como devolución de lo abonado de más en efectivo, por las tierras compradas por dichos señores, en el remate celebrado el 6 de Noviembre de 1897, de los lotes 10 y 25, ubicados en la Tierra del Fuego, de acuerdo con el decreto fecha 13 del corriente, que corre agregado el Expediente Nº 2432. G. 97

ROCA.
EMILIO FRERS.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1899.

El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue por Tesorería General, previa intervención de la Contaduría Nacional, á la Señora Sara Braum, viuda de Noguira, la cantidad de $ 506,34 m/n, como devolución de lo abonado demás en efectivo, por la compra de los lotes 17, 18, 19 y 20, ubicados en la Tierra del Fuego, en el remate celebrado el 6 de Noviembre de 1897, de acuerdo con el decreto fecha 13 del corriente, que corre agregado al expediente Nº 2432. G. 1897.

ROCA.
EMILIO FRERS.

El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue por Tesorería General, previa intervención de la Contaduría Nacional, á Don Juan Repetto, la cantidad de $ 1,625.25 moneda nacional, como devolución de lo abonado de más en efectivo, por la compra de los lotes 22, 23 y 24, ubicados en la Tierra del Fuego, en el remate celebrado el 6 de Noviembre de 1897, de acuerdo con el decreto fecha 13 del corriente, que corre agregado al expediente Nº 2432, G/97.

ROCA.
EMILIO FRERS.

ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO

Órden General—Nº 137

Buenos Aires, Mayo 17 de 1899.

Sin novedad.

Mayo 17 de 1899.

S. p. m.—De guardia en el Detall General del Ejército, los Señores Capitanes D. Benjamin Matoso y D. Dermidio Lagos.

Miguel P. Malarin.

ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

Órden General—Nº 98.

Debiendo tener lugar los ejercicios doctrinales de la Guardia Nacional Activa de Marina, convocada, por decreto de fecha 16 del corriente, para el 4 de Junio próximo, en la Capital, San Fernando y Tigre, Rosario, Paraná y Corrientes, la reunion é instruccion de la misma, tendrá lugar en los puntos y forma que á continuación se indican:

1º La Guardia Nacional de la Capital se reunirá en el Depósito del Cuerpo de Marinería; la de San Fernando y Tigre, en los Talleres de Marina de dicha localidad y la de los demás puntos, en la Sub-Prefecturas respectivas.

2º La instruccion que se dará á la Guardia Nacional de la Capital, será la siguiente:

A) Grupo Marineros—El primer grupo, formado por los Guardias Nacionales que hayan desempeñado el oficio de marinero, será instruido en el ejercicio de arboladura, de señales con banderolas, y de botes, de acuerdo con el manual reglamentario.

B) Grupo Fusileros—El grupo fusileros será instruido en el manejo del fusil, escuela del soldado y de compañía.

C) Grupo Foguistas—El grupo foguistas será instruido en el gobierno de los fuegos de las torpederas.

Una hora antes de darse por terminados los ejecicios, los grupos marineros y foguistas se reunirán para la escuela del soldado y manejo del fusil.

3º La Guardia Nacional de San Fernando y Tigre, recibirá la misma instrucción determinada para la de la Capital, excepción hecha del ejercicio de arboladura.

A los Guardias Nacionales de oficio mecánicos, se les instruirá sobre torpedos, por medio de la enseñanza objetiva.

4º La Guardia Nacional de las demás localidades, será instruida en la escuela del soldado, escuela de compañía y de batallón.

El grupo marineros hará, además ejercicios de bote durante 1 1/2 horas en cada reunión, con los botes de las Sub-Prefecturas

5º Los grupos marineros y fusileros de todos los puntos en que se convoca la Guardia Nacional de Marina, harán ejercicios de tiro al blanco en las tres últimas reuniones del periodo de instrucción.

6º A los efectos de la instrucción desígnanse los siguientes Jefes y Oficiales:

a) Para la instrucción de la Guardia Nacional de la Capital: El Comandante del Depósito del Cuerpo de Marineria, Capitán de Fragata D. José D. Alvarez, con los siguientes jefes y oficiales á sus órdenes:

Teniente de Navío D. Emilio A. Bárcena; Tenientes de Fragata D. Tiburcio Aldao y D. Manuel W. Bello; Alférez de Fragata D. Cárlos Miranda; Capitán de Guardias Nacionales, D. Luis Sauce; Teniente 1º D. Ernesto Figari; Sub-Tenientes: D. Diego A. Laure, D. Arturo Galindez, D. Juan L. Borgoño, D. Alberto Ansaldo y D. Andrés Benvenuto.

b) Para la instrucción de la Guardia Nacional de San Fernando y Tigre, al Capitán de Fragata, D. Estéban de Loqui, con los siguientes Oficiales:

Tenientes de Fragata: D. Fermin Novillo, D. José Ballina García, y D. Enrique Gil, y los Maestros de Armas de la Estación C. de Torpedos.

c) Para la instrucción de la Guardia Nacional del Rosario, el Mayor de Guardias Nacionales, D. Ramón Scasso, con el personal de Oficiales de la misma.

d) Para la instrucción de la Guardia Nacional del Paraná y Corrientes, á los Sub-Prefectos respectivos, teniendo á sus órdenes á los Oficiales de Guardias Nacionales de la localidad.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1899

Atilio S. Barilari.
Jefe del Estado Mayor.

Órden General—Nº 99

Para su conocimiento, se transcribe á la Armada y Reparticiones dependientes del Ministerio, el siguiente superior decreto:

Capital Federal Mayo 10 de 1899.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Los conseriptos de la clase de 1878, que del Ejército se han incorporado á la Armada, quedarán bajo banderas el tiempo que permanezcan en servicio los conscriptos de Marina de la misma clase.

Art. 2º Anótese, comuníquese y archívese.

ROCA.
M. RIVADAVIA.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1899.

Atilio S. Barilari.
Jefe del Estado Mayor.

Orden del dia—Nº 99.

CUERPO GENERAL DE LA ARMADA Y CUERPOS AUXILIARES.

Pases—Pasan en comisión á la "Uruguay", el Capitán de Fragata Don Eugenio Leroux, para tomar el comando de la misma, el Teniente de Fragata Don Enrique Fliess como 2º Comandante, y el Alférez de Fragata Don José S. Gross.

Pasa adscripto al Detall del Ministerio de Marina, al Teniente de Fragata Don Angel Ustariz—Revistará adscripto al mismo Detall, el Teniente de Navío D. José Gazcon, Ayudante del Sr. Comodoro Laserre.

El Alférez de Fragata Don Vicente Cabello, pasa en comisión á la "Uruguay", y el de igual clase Don Manuel M. Trueba, que por la órden del dia de ayer pasa al mismo buque, conservará su anterior destino.

Pasan á la "Uruguay" en comisión, los maquinistas de 1ª Don César Caccia y de 2ª Don Guillermo Gleumer, y el Cirujano de 1ª Dr. Ramón Ascarate.

Disposiciones varias—Debiendo formar el dia 25 de Mayo, un batallón de marineros, éste se compondrá del personal siguiente: 125 hombres del Depósito de Marinería, 100 del "Almirante Brown", 91 del "25 de Mayo", 55 del "Libertad" y 51 del "Independencia".

Para la banda lisa, los buques mencionados, remitirán todos los tambores y cornetas disponibles.

El personal de los tres buques de la División Rio de La Plata, se incorporará al depósito de Marinería con dos trajes, uno para el uso diario y otro para formar, cama, útiles de rancho, fusil, correaje, sable bayoneta y polainas.

El personal de los otros buques alojará en los suyos respectivos,

Formarán la Plana Mayor del Batallón los Jefes y Oficiales siguientes:

Comandante — Capitán de Fragata D. Juan P. Sáenz Valiente, 2º Comandante Teniente de Navío D. Emilio A. Bárcena. Tenientes de Fragata: D. Angel Ustariz, Juan Sesarego, Tiburcio Aldao, Guillermo Doll, Francisco Borges; Alféreces de Fragata: Francisco Ramiro, Horacio Esquivel, Luis Cálcena y Cárlos Miranda.

La fuerza que compone el Batallón será puesta á las órdenes del Jefe nombrado quien dispondrá las horas y puntos de reunión para los ejercicios diarios.

A los efectos de la instrucción de la Guardia Nacional activa de la Capital, con-

vocada á ejercicios doctrinales para el 4 de Junio próximo, por Decreto de fecha 16 del corriente, los Señores Comandantes de los buques, que se encuentran en los Diques y Dársenas del puerto de la Capital, proporcionarán al Depósito de Marinería, los Oficiales de mar y cabos que el Comandante de dicho Depósito les solicite, y remitirán también sus embarcaciones con un patrón y proel para los ejercicios de botes.

El "9 de Julio" y el "Almirante Brown", enviarán sus lanchas á vapor.

Todo lo que se hace saber, de órden del Señor Ministro de Marina.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1899.

Atilio S. Barilari
Jefe del Estado Mayor.

Órden General Nº 100

Para su conocimiento se transcribe á la Armada y Reparticiones dependientes del Ministerio el siguiente superior decreto:

Capital Federal, Mayo 16 de 1899.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º De acuerdo con el art. 31 de la Ley nº 3686 convócase á ejercicios doctrinales para el dia 4 de Junio próximo y por el término de tres meses, á la Guardia Nacional Activa de Marina, en la Capital, Rosario de Sta Fe, San Fernando, Tigre, Paraná y Corrientes.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y archívese.

ROCA.
M. RIVADAVIA.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1899.

Atilio S. Barilari.
Jefe del Estado Mayor.

CAJA DE CONVERSION

En Buenos Aires, á diez y siete dias del mes de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve, reunidos en la Caja de Conversión los señores Directores, Gerente, Contador, Tesorero y Secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego, la suma de cutrocientos treinta y cinco mil doscientos veintidos pesos en billetes de varias emisiones recibidos por renovación.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduria, son los siguientes:

Ley 3 de Noviembre de 1887	20.808 billetes	$	171.684
« 6 « Setiembre « 1890	1.830 «	«	59.539
« 16 « Octubre « 1891	8.245 «	«	30.044
« 29 « « « 1891	16 «	«	3.200
« 8 « Enero de 1894 (con sello)	42.716 «	«	55.291
« 8 « « « 1894 (sin sello),	11.123 «	«	115.440
Em. antg. aut. Banco Nacional	18 «	«	24
	84.756	$	435.222

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por duplicado.

Firmados—*R. Peró.—Cárlos M. de Alvear.—Belisario Lynch.—Cárlos M. Marenco*, Gerente.—*P. Heurtley*, Contador.—*Juan Battaglini*, Tesorero.—*Alberto Aubone*, Secretario.

En Buenos Aires, á diez y siete dias del mes de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve, reunidos en la Caja de Conversión los señores Directores, Gerente, Contador, Tesorero y Secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego, la suma de quince mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos en billetes de emisión menor, cangeados y renovados en virtud de la Ley núm. 3321.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduria, son los siguientes:

Ley 4 de Octubre de [illegible]	859 billetes	$	250.20
« 21 « Agosto « 1890	[illegible] «	«	15.176.05
« 29 « Setiembre « 1891	496 «	«	57.75
	39.716 «	$	15.484 —

A la renovación de billetes de $ 0,50, corresponde la suma de $ 14.388 moneda nacional.

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por duplicado.

Firmados—*R. Peró.—Cárlos M. de Alvear.—Belisario Lynch Cárlos M. Marenco*, Gerente.—*P. Heurtley*, Contador.—*Juan Battaglini*, Tesorero.—*Alberto Aubone*, Secretario.

ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO COMPARATIVO DE LA RENTA

Tipo oficial del oro 218 o/o

Total recaudado en el dia 17 de Mayo de 1899

Recaudado en curso legal.. $	247.652.64
Su equivalente en oro......	113.582.93
Recaudado en oro sellado..	29.195.21
Total á oro.................	142.778.14
Recaudado en curso legal..	

Total recaudado en el mes corriente

Recaudado en curso legal.... $	2.079.532.96
Su equivalente en oro......	920.087.42
Recaudado en oro sellado...	820.698.66
Total á oro......	1.740.786.08
Recaudado en curso legal..	13.723.27

Total en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal... $	1.823.983 36
Su equivalente en oro......	702.869.40
Recaudado en oro sellado...	535.623.39
Total á oro.	1.238.492.79
Recaudado en curso legal...	28.277.12

Diferencia en favor del mes de Mayo del año 1899

Total á oro .... $	502.293.29

Diferencia en favor del mes de Mayo del año 1898

Recaudado en curso legal... $	14.555.85

Total recaudado en el transcurso del año corriente

Recaudado en curso legal.. $	18.578.641.19
Su equivalente en oro	8.455.438.84
Recaudado en oro sellado....	7.353.750.08
Total á oro...........	15.809.188.92
Recaudado en curso legal...	320.319.59

Total recaudado en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal.... $	17.167.429.75
Su equivalente en oro	6.483.559.31
Recaudado en oro sellado...	4.733.635.86
Total á oro................	11.217.195.17
Recaudado en curso legal...	186.113.29

Diferencia en favor de 1899

Total á oro................. $	4.591.993.75
Recaudado en curso legal...	134.106.30

Tipo oficial del oro 220 o/o

Diferencia en favor del mes de Febrero del año 1899

Total á oro.............. $	15.789.81
" en curso legal...	167.681.46

Tipo del oro para hoy 19 á 220.50 o/o

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

Policia de la Capital.

Se saca á licitación verbal, la provisión de forrage para la caballada de Policía, durante los meses de Junio y Julio próximos. Los proponentes se presentarán á la Secretaria General de la Repartición, el Lúnes 22 del corriente á las 3 p. m. á fin de hacer sus ofertas.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1899.

M-22. *El Jefe de Policía.*

Ministerio de J. é I. Pública

Comisión de Cárceles y Casas de Corrección.

LICITACIÓN

Para continuar la edificación en la Casa de Corrección de Menores Varones, calle de Caseros entre Pasco y Pichincha.

En la Secretaría de la Comisión, Avenida de Mayo 733, 2º piso. se facilitarán datos á los interesados, recibiéndose propuestas hasta el 20 del corriente á las 4 p. m.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1899.

Luis M. Palma.
20-M. Secretario.

Ministerio de Obras Públicas

LICITACION

Llámase á licitación para llevar á cabo las obras de reparación, proyectadas en el edificio ocupado por la Escuela Normal de Maestras de La Rioja.—Por condiciones y demás datos, dirigirse á la Inspección General de Arquitectura de este Ministerio, Casa de Gobierno (3er piso). todos los dias hábiles de 12 á 5 p. m., hasta el dia 24 de Mayo 1899 á las 3 p. m., dia y hora en que se abrirán las propuestas.

Buenos Aires, Abril 24 de 1899. 26-M.

LICITACIÓN

Llámase á licitación para la provisión de 7000 toneladas de carbón Cardiff con destino á las obras del Riachuelo. Las condiciones se encontrarán en la Dirección General de Contabilidad de este Ministerio, (Casa de Gobierno, 3er piso), hasta el 22 de Mayo próximo, dia en que se abrirán allí las propuestas á las 3 p. m.

Buenos Aires, Abril 22 de 1899.

M-22

Ministerio de Marina

AVISO

Llámase á presentación de propuestas de precios, desde la fecha de esta publicación, hasta las 2 y 1/2 p. m. del dia Sabado 27 del corriente mes, para la provisión de brin, telas y demás articulos, destinados á la confección de uniformes de verano para el personal de los buques y reparticiones de la Armada, de conformidad á las muestras y Pliego de Condiciones que hallarán á su disposición los interesados en la Oficina de Precios, Muestras y Análisis de la Intendencia General de la Armada.—*Juan C. Rayces.* Pro-Secretario.

M. 27.

AVISO Á LOS NAVEGANTES

SECCIÓN HIDROGRAFÍA, FAROS Y VALIZAS

COSTAS ATLÁNTICAS DE EUROPA

Nº 437—Islas Británicas—Inglaterra—Observacion respecto á la farola de Walton en Naze. Embocadura del Támesis.—De igual procedencia comunican que la luz verde fija en la cabecera del muelle de "Walton-on-Naze", hasta ahora temporánea, quedará con carácter permanente.
Véanse carta inglesa Nº 1975 y North Sea Pilot part. III, 1897.
(Nachr. f. Seef. Nº 10, Berlin 1899.)

Nº 438—Habilitación de una farola en Languard, "Harwich". Embocadura del Támesis.—De igual procedencia, comunican que en el muelle de las minas submarinas de "Languard" se ha colocado una luz blanca fija.
Véanse carta inglesa Nº 1975 y North Sea Pilot part. III, 1897.
(Nachr. f. Seef. Nº 10, Berlin 1899.)

Nº 439—Hoofden—Habilitación de una luz de muelle en "Lowestoft".—De igual procedencia, comunican que en la extremidad del muelle de "Lowestoft", 137 metros al Norte (magº) del muelle del Norte, se ha colocado una luz verde fija.
Véanse carta inglesa Nº 1543 y North Sea Pilot part. III, 1897.
(Nachr. f. Seef. Nº 10, Berlin 1899.)

Nº 440—Hoofden—Instalación de una estación de señales para el Lloyd y aviso de tempestades, en Yarmouth.—De igual procedencia, comunican que en el mástil de la casa de pilotos en "Yarmouth" se hacen señales del Lloyd y para anuncios de tempestades.
Véanse carta inglesa Nº 1543 y North Sea Pilot part. III, 1897.
(Nachr. f. Seef. Nº 10, Berlin 1899.)

Nº 441.—Cambio de la señal de niebla en "Little Hampton".—De igual procedencia comunican, que en el muelle Oeste de "Little Hampton", la señal de niebla para los buques que entran, ya no se hacen por medio del "Gong", sino por una sirena.
Véanse carta inglesa Nº 137 y Channel Pilot part. I, 1893, suplemento 1895,

Nº 442.—Habilitacion de luces de puerto en "Portsmouth".—De igual procedencia, comunican que en el puerto de "Portsmouth", en cada extremidad de "Priddy's Hard" y en "Priddy's Hard Shell Pier", se ha colocado una luz roja fija.
Véanse carta inglesa Nº 2631 y Channel Pilot part. I 1893, suplemento 1895.
(Nachr. f. Seef. Nº 10,—Berlin 1899.)

Nº 443.—Habilitación de luces de puerto en "Southampton" y "Marchwood".—Southampton Water.—De igual procedencia comunican que se han instalado en "Sout hampton" en los diques exteriores y en "Marchwood" las siguientes luces:
1º—En la cabecera del muelle Norte, una luz roja fija, colocada á 9 m 10 de altura sobre pleamar.
2º—En la cabecera del muelle Sud, una luz roja fija, colocada á 5 m 20 de altura sobre pleamar.
3º—En el muelle de "Marchwood", dos luces rojas fijas.
Véanse carta inglesa Nº 1900 y Channel Pilot part. I, 1893 suplemento 1895.
(Nachr. f. Seef. Nº 10,—Berlin 1899.)

Nº 444.—Habilitación de una luz de puerto en "Yarmouth".—Isla Wight.—De la misma procedencia, comunican que ha sido habilitada una luz roja fija en el ángulo **S. O. del malecón en Yarmouth.**
Véanse carta inglesa Nº 2045 y Channel Pilot part. I, 1893 suplemento 1895.
(Nachr. f. Seef. Nº 10,—Berlin 1899.)

Nº 445.—Habilitación de una farola en el puerto de "Weymouth".—De la misma procedencia, comunican que se ha habilitado una luz roja fija en la extremidad del muelle de piedra de "Weymouth", ésta tiene una altura de 4 m 60 sobre pleamar. Funcionará dicha luz desde el 1º Setiembre hasta el 31 Marzo.
Véanse carta inglesa Nº 2255 y Channel Pilot part. I 1893, suplemento 1895.
(Nachr. f. Seef. Nº 10,—Berlin 1899.)

Nº 446.—Proyectada instalación de luces de puerto en "Teignmouth".—De la misma procedencia, comunican que se proyecta habilitar en cada extremidad de los malecones en "Teignmouth" dos luces fijas rojas.
Véanse carta inglesa Nº 2213 y Channel Pilot part. I 1893, suplemento 1895.
(Nachr. f. Seef. Nº 10,—Berlin 1899.)

Nº 447—Habilitación de una farola en "Babbacombe"—De la misma procedencia comunican que se ha habilitado una luz roja fija de 6 m. 10 de altura sobre pleamar, colocada sobre un muro en la playa de "Babbacombe".
Véanse carta inglesa Nº 2620 y Channel Pilot, part. I, 1893, suplemento 1895.
(Nachr. f. Seef. Nº 10—Berlin 1899).

COSTAS ATLÁNTICAS DE EUROPA.

Nº 448—Portugal—Boyas desaparecidas en la bahía del rio Guadiana—A consecuencia de un temporal, han desaparecido en la bahía del rio Guadiana, las siguientes boyas:
1º—La boya que marca la extremidad Sud del banco "Bril", en la barra grande del "Guadiana".
2º—La boya de campana, que señala la entrada al canal de "Golada".
Véanse carta inglesa Nº 87 y Sailing Directions for the West Coasts of France, Spain and Portugal 1891, pág. 379.
(Nachr. f. Seef. Nº 10—Berlin 1899).

Nº 449—Cambios en la barra de Villa Nova de Portimao—La barra de "Villa Nova de Portimao", ha cambiado de tal manera, que se aconseja á los navegantes de no tentar su paso, sin el auxilio de piloto.
Véanse carta inglesa Nº 87 y Sailing Directions for the West Coasts of France, Spain and Portugal 1891, pág. 376.
(Nachr. f. Seef. Nº 10—Berlin 1899).

AMÉRICA DEL NORTE—COSTA ESTE.

Nº 450—Canadá—Nueva Brunswick—Instalación de una boya á silbato en la entrada al puerto "Beaver"—El gobierno de los "Dominios del Canadá", ha notificado con fecha 27 de Febrero de 1899, de que una boya á silbato automático, pintado á fajas verticales rojas y blancas con la inscripción "Beaver" "Harbour", en letras negras, ha sido fondeada en la entrada al puerto de "Beaver", bahia de Fundy, en una posición desde la cual se marca al faro del puerto de "Beaver" al N. (mag.), distante 1 1/2 milla y al faro de "Punta Pea", al N. 70º 19' O. (mag.).
Posición aproximada: Lat. 45º 02' 20" N. Log. 66º 43' 30" O.
Variación en 1899. 20º O.
Véanse cartas inglesas Nºs 352, 2013 y Sailing Directions for the S. E. Coast of Nova Scotia 1894 pág. 298.
(Not. to Mar.—Londres 1899.)

ISLAS BRITÁNICAS

Nº 451—Inglaterra—Modificación proyectada en la posición del faro de Lowes toft"—La Trinity House de Londres ha dado cuenta en fecha 17 de Marzo de 1899, de que el faro bajo de "Lowestoft" será en breve trasladado 250 pies al N. N. O. de su posición actual á causa del retroceso de la playa en su cercania.
Posición aproximada Lat. 52º 28' 55" N. Long 1º 45' 50" E.
Oportunamente se dará nuevo aviso.
Variación en 1899, 15º 30' O.
Véanse carta inglesa Nº 1543 y North Sea Pilot part. III 1897, pág. 246.
(Not to Mar, Nº 165 Londres 1899.)

AMÉRICA DEL SUD—COSTA OESTE

Nº 452—Perú—Luz exhibida en Puerto "Mollendo"—Se han recibido informaciones fechadas 21 de Marzo de 1899, por el Consejo de Comercio de que una luz blanca fija de una intensidad luminosa de 30 bujías, ha sido exhibida desde la cima del promontorio en el puerto de "Mollendo". El plano focal de la luz se eleva 87 pies arriba de pleamar y la luz es visible con tiempo claro á una distancia de 10 millas. La farola esta sobre una columna de hierro pintada de blanco.
Posición aproximada: Lat. 17º 01, S. Long. 72º 02' O.
Véanse carta inglesa Nº 1283 y South América Pilot part. II 1895 pag. 474.
(Not to Mar, Nº 169 Londres 1899).

Buenos Aires Mayo 16 de 1899.

P. A.
Luis A. Imperiale.

Nº 421—Paises Bajos.- Cambio de color del faro de Willemstatd.—El armazón de hierro, pentagonal, negra, sobre la cual se enciende la luz blanca fija de "Willemstatd" en el "Seegat de Brouwershaven", ha sido pintada de gris.
Véanse carta inglesa Nº 122 y North Sea Pilot part. IV, 1892.
(Nachr. f. Seef. Nº 7—Berlin 1899).

ISLAS BRITÁNICAS

Nº 422—Inglaterra—Posición de un casco á pique en las cercanias del buque faro "Outer Dowring".—El 17 de Enero de 1899, ha sido encontrado al N. 64º O. (mag.) del buque faro "Outer Drowing", el palo de un casco á pique emergiendo unos 6 piés.
Posición aproximada; Lat. 53º 29' N. Long. 0º 47' E.
Véase carta inglesa Nº 1190.
(Nachr. f. Seef. Nº 7—Berlin 1899).

COSTAS ATLÁNTICAS DE EUROPA

Nº 423—Paises Bajos.—Posición de un casco á pique al Sud del buque faro "Haaks".—El capitán del vapor alemán "Kaiser", comunica haber pasado, al Sud del buque faro "Haaks", cerca de un palo roto, emergiendo más ó menos 6 piés. Desde él se marca al buque faro "Haaks", al N. 11º 30' O. (mag.) y al faro de "Kijkduin" al N. 89º E. (mag.).
Posición aproximada: Lat. 52º 51' 20" N. Long. 4º 23' 40" E.
Véase carta inglesa Nº 2322.
(Nachr. f. Seef. Nº 7, Berlin 1899.)

ISLAS BRITÁNICAS

Nº 424—Islas Británicas—Inglaterra é Irlanda—Señales especiales de noche hechas en las estaciones del Lloyd.—La dirección del Lloyd ha notificado con fecha 27 de Enero de 1899, de que en lo futuro se exhibirá, inmediatamente después de las señales con el aparato relámpago, una luz roja á destellos de 30 segundos de duración en las siguientes estaciones del Lloyd: "Tory Island", "Brow Head", "Old Head of Kinsale" "Lizard", "Prawle" "Point" y "Dovres".
Véanse Channel Pilot part. I, 1893, suplemento 1895 y the Irish Coast Pilot 1893 suplemento 1897.
(Nachr. f. Seef. Nº 8, Berlin 1899.)

COSTAS ATLÁNTICAS DE EUROPA

Nº 425—Paises Bajos—Sustitución de la farola de "Ooltgensplaat" Hollandsch Diep. Maas.—Desde el 9 de Febrero del corriente año, ha sido apagada la luz blanca fija de "Ooltgensplaat" (St. Adolfsland) siendo sustituida en el mismo dia por otra farola nueva, de 7 metros de altura sobre el nivel del agua, ésta es visible á 11 millas de distancia.

El aparato de iluminación es sistema "Linsen" de 6º órden.

La farola está pintada de gris y su armazón de hierro de color moreno oscuro; tiene 6 metros de altura.

Posición aproximada: Lat. 51º 40' 53" N. Long. 4º 21' 57" E.

Véanse carta inglesa Nº 120 y North Sea Pilot part. IV. 1892.

(Nachr. f. Seef. Nº 6, Berlin 1899.)

COSTAS ATLÁNTICAS DE EUROPA

Nº 426—Alemania.—Rio Elba—Habilitación de una luz en el puerto Hansa en Hamburgo.—Según comunicación de la "Diputación de Comercio y Navegación" de "Hamburgo", desde el 15 de Febrero del corriente año, ha sido habilitada una luz de puerto blanca fija, al Nordeste de la valiza (Duc d'Alben) situada delante de "Hansa Hoeft", en el puerto de Hansa.

Posición aproximada. Lat. 53º 32' 8" N. Long. 9º 59' 44" E.

Esta nueva luz es visible desde el puerto para abajo en ambos lados, y hacia arriba está cubierto.

Véanse carta inglesa Nº 1875 y Nort. Sea Pilot part IV, 1892.

(Nachr. f. Seef. Nº 7—Berlin 1899).

COSTAS ATLÁNTICAS DE EUROPA

Nº 432—Paises Bajos—Río Escalda—Cambio en la característica de la luz de las farolas de Magere Merrie, Walsoorden y Groenendijk (Hontenisse).—Las luces de "Magere Merrie" "Walsoorden" y "Groenendijk", han sido modificadas del modo siguiente:

1º La luz roja, blanca y verde fija de "Magere Merrie", es actualmente roja, aguas abajo del malecón Sud hasta el arrumbamiento S. 3º E. (mag.) por encima de la meseta de "Ossenisse"; blanca al S. 3º E., hasta cerca de la boya cilíndrica Nº 18; verde, desde cerca de la boya Nº 18, hasta 300 metros próximamente al Sud de la boya cilindrica Nº 18, más lejos rio arriba es blanca.

Posición aproximada; Lat. 51º 23' 54" N. Long. 4º 1' 23" E.

2º La luz blanca y roja fija de "Walsoorden", situada 154 metros más adentro de la cabecera del muelle viejo, es actualmente blanca desde el arrumbamiento N. 87º O. (mag.), hasta cerea de 200 metros al O. de la boya cilindrica Nº 21, y después roja hasta 100 metros proximamente al Este de la boya cónica Nº 18, y desde este último punto, blanca, hasta el arrumbamiento N. 23º E. (mag.).

Posición aproximada: Lat. 51º 23' 37" N. Long. 4º 1' 57" E.

3º La luz blanca y verde de "Walsoorden", ha sido sustituida por una luz blanca fija y señala el muelle viejo.

4º La luz blanca roja fija de "Groenendijk" (Hontenisse), es roja, rio abajo, desde la orilla Sud, hasta 150 metros antes del talud del viejo muelle; blanca, desde allí hasta su proximidad de la boya cilíndrica Nº 20; verde, desde esta boya hasta la boya cilíndrica Nº 21 a; blanca, desde este último punto hasta cerca de 200 metros al Norte de la valiza con conos truncados "Valkeniss", situada más rio arriba; después roja más allá del malecón Sud "Valkenisse".

Posición aproximada: Lat. 51º 22' 24" N. Long. 4º 2' 36" E.

Véanse carta inglesa Nº 120 y North Sea Pilot part. IV.

Nº 433—Rio Escalda—Habilitación de farolas cerca de "Walsoorden"—El dia 2 de Marzo del corriente año, se han habilitado sobre el malecón Norte de "Polders", cerca de "Walsoorden", las siguientes farolas:

1º Una luz blanca fija colocada sobre un poste amarillo de 8 metros de altura, en el malecón maritimo del costado Oeste del puerto. Esta luz tiene 9 m. 20 altura sobre el nivel del agua y es visible desde 4 millas de distancia.

Posición geográfica: Lat. 51º 22' 58" N. Long. 4º 2' 1" E.

2º Una luz blanca fija sobre un poste amarillo de 4 metros de altura en el malecón maritimo del costado Sud del puerto al N. 57º O., de la anterior, esta luz tiene 4 m. 20 de altura sobre el nivel del agua y es visible desde 4 millas de distancia.

Posición geográfica: Lat. 51º 22' 56" N. Long. 4º 2' 8" E.

La enfilación de esta luz al N. 57º O. (mag.) señala el canal en la bahia de "Walsoorden".

Véanse carta inglesa Nº 120 y North Sea Pilot part. IV 1892.

(Nachr. f. Seef Nº 10—Berlin 1899).

ISLAS BRITÁNICAS.

Nº 434—Inglaterra—Cambio de posición delpontón-faro "South Goodwin" "Goodwin Sand"—Según lalista oficial británica de faros de 1899,el pontón-faro "South Goodwin". está fondeado en 27 m. 40 de agua en la extremidad Sud de "Goodwin Sandes". El grupo de esplendores blancos del mismo, se halla á 11 metros sobre el nivel del agua. El pontón, pintado de rojo y con un solo mástil, lleva la inscripción "South Goodwin" en ambos costados, y al tope del mástil, un globo rojo.

Posición geográfica: Lat. 51º 9' 5" N. Long. 1º 28' 45" E.

Véanse carta inglesa Nº 2675 c, y Chanenl Pilot, part. I, 1893, suplemento 1895.

(Nachr. f. Seef. Nº 10—Berlin 1899).

Nº 435—Observación respecto á la luz del muelle en Southend—Embocadura del Támesis—Por la misma procedencia del aviso anterior, se comunica que la luz roja en la cabecera del muelle de Southend, está colocada en una torre de hierro de 14 m. 90 de altura sobre pleamar y 13 m. 10, sobre el nivel del suelo. En el caso de que allí mismo se enciendan las luces eléctricas, blancas, la luz roja del muelle será difícil de distinguir.

Hay el proyecto de colocar en reemplazo del actual "Gong", una campana de niebla.

Véanse carta inglesa Nº 1975 y North Sea Pilot, part. III, 1897.

(Nachr. f. Seef. Nº 10—Berlin 1899),

ISLAS BRITÁNICAS.

Nº 436—Inglaterra—Habilitación de una farola en "Clacton-on-Sea"—Embocadura del Támesis—De igual procedencia, comunican que en la extremidad exterior del muelle de "Clactor-on-Sea", se ha habilitado temporáneamente una luz verde fija. La misma deberá más tarde funcionar permanentemente.

Véanse carta inglesa Nº 1975 y North Sea Pilot, part. III, 1897.

(Nachr. f. Seef. Nº 10—Berlin 1899).

AMÉRICA DEL SUD—COSTA ESTE.

Nº 398.—República Oriental del Uruguay.—Entrada al rio de la Plata. Sondajes al Sud de Punta del Este.—El buque de Guerra de los Estados Unidos "Oregon" ha efectuado al Sud de la punta del Este, en la entrada al Rio de la Plata, los siguientes sondajes.

Posición geográfica profundidad en:

Lat. S	Long. O	brazas
35º 3' 0"	55º 13'	13
35º 8' 0"	55º 12'	15
35º 12' 30"	55º 11'	9 1/2
35º 14' 0"	55º 10' 45"	9 1/2
35º 17' 0"	55º 10' 0"	10
35º 21' 30"	55º 9' 15"	11
35º 23' 45"	55º 9' 0"	10
35º 26' 0"	55º 8' 30"	12
35º 30' 30"	55º 7' 30"	12 3/4
35º 35' 0"	55º 6' 45"	13
35º 39' 0"	55º 5' 30"	13
35º 44' 0"	55º 4' 30"	11
35º 49' 0"	55º 3' 30"	10
35º 51' 0"	55º 3' 0"	10 1/2
35º 53' 30"	55º 2' 30"	10 1/2
35º 58' 15"	55º 1' 30"	12
36º 2' 30"	55º 1' 0"	15

Véanse cartas inglesas Nºs. 2522-2544 y South America Pilot part. I 1893.

Nachr f. Seef. N. 9 Berlin 1899.

AMÉRICA DEL SUD—COSTA ESTE.

Nº 400—República Argentina—Sóndajes á lo largo de la costa de la Patagonia—El Comandante del buque de guerra de los Estados Unidos "Justin", comunica haber efectuado los siguientes sondajes en la costa de la Patagonia:

Posición geográfica— Lat. S.	Long. O.	Profundidad— en brazas	Calidad. del fondo.
48º 12' 30"	62º 27' 30"	70	Arena amarilla fina con manchas negras
48º 24' 30"	62º 44' 00"	70	id id id id
48º 44' 00"	63º 13' 30"	75	id id id id
49º 06' 30"	63º 46' 30"	70	id id id id
49º 30' 30"	64º 23' 00"	60	id id id id
49º 53' 30"	64º 58' 00"	60	Arena oscura con cascajo
50º 17' 00"	65º 32' 30"	54	Conchilla gruesa

Véanse carta inglesa Nº 1284 y South America Pilot, part. I, 1893.

(Nachr. f. Seef. Nº. 10—Berlin 1899).

AMÉRICA DEL—SUD COSTA ESTE.

Nº 401—Brasil—Posición de un bajio (banco), al Sud de Porto Seguro—El Conmandante del buque de guerra alemán "Sophie", comunica haber descubierto en las proximidades de "Porto Seguro", un banco hasta ahora no indicado en la carta Nº 529 del almirantazgo inglés. Este banco que se extiende más ó menos 3 millas de la costa, consiste en arena con conchillas y en parte coral, y está cubierto por 1/2 braza de agua.

Posición aproximada: Lat. 16º 32' S. Long. 39º 03' O.

Véanse carta inglesa Nº 529 y South America Pilot part I. 1893 págs. 127, 128..

Nachr. f. Seef. Nº 10—Berlin 1899.

COSTAS ATLÁNTICAS DE EUROPA.

Nº 403.—Alemania.—Modificación en los canales Mastgat, denominados "Dovetief" en Norderney.—Segun comunicación de la real oficina inspectora de obras hidráulieas de "Norden", desde el 2 deFebrero ppdo. y á consecuencia de los temporales que reinaron en esa fecha, el canal "Mastgat" en "Norderney" llamado "Dovetief", se encuentra ahora cerca de 300 metros al Este. Las boyas que servian para el valizamiento del canal, han sido inmediatamente trasladadas, como también la farola de "Norderney".

Véanse carta inglesa Nº 2593 y North Sea Pilot part IV, 1892.

Nachr. f. Seef. Nº 6—Berlin 1899.

P. A.
Luis A. Imperiale.

Tip. de la PENITENCIARÍA NACIONAL.